



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y D. MARCELO SEGOVIA SANZ.

ALGARROBO, 07. 03. 2013
DECRETO: N° 787/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 04.02.2013, "Establece Orden de Subrogancia en la I.Municipalidad de Algarrobo"
6. Decreto Alcaldicio N° 767 de fecha 04.03.2013 "Autoriza realizar la celebración del "Día Internacional de la Mujer" el día Viernes 08.03.2013 en el Gimnasio Municipal ubicado en la Comuna de Algarrobo".
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06.03.2013, entre I. Municipalidad de Algarrobo y D. Marcelo Segovia Sanz.

CONSIDERANDO:

- I. Que, para el óptimo desarrollo de la Actividad de Celebración del día Internacional de la Mujer en la Comuna de Algarrobo, de acuerdo al Programa presentado por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I, Municipalidad de Algarrobo, Srta. Catalina Chacón Espinoza, se hace necesario la contratación de los servicios de D. Marcelo Segovia Sanz.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 06.03.2013, entre la I.Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Empresa Dobles Chilenos, empresa representada por el Sr. Marcelo Segovia Sanz, productor general, Rut [REDACTED], ambos domiciliados [REDACTED]

II.- La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de Servicios la suma única y total de \$ 650.000 (seis cientos cincuenta mil pesos) líquidos, contra presentación de boleta y/o factura, que se pagará por servicios concluidos.

III.- El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Programa Comunitario".

I. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABOGADO JEFE
DEPARTAMENTO JURIDICO



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMP/cc.
DECRETO ALCALDICIO N° 787
07.03.2013

DISTRIBUCION:

- Dirección DE Desarrollo Comunitario. (1)
- Sr. Marcelo Segovia Sanz. (1)
- Unidad de Control Interno. (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)

OBS. 107-13.-

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	N°
07	MAR. 2013	787
FECHA	HORA	7:00
SALIDA	DOCUMENTO	N°
07	MAR 2013	787
NOMBRE	FINMA	7:28